

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
CANTON RIOBAMBA  
RESOLUCION No. 00 A.DIC.13R  
DR. CESAR AYALA RUSSO

37434

INDEPENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 00.A.DIC.13R de 18 de septiembre del 2000 se aprobó la constitución de la compañía **CICLOTUR CTA. LTDA.**

QUE al elaborar la escritura de constitución se han deslizado cuatro errores que son necesarios aclarar, por lo que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura aclaratoria, otorgada ante el Notario Octavo del cantón Ambato, el 4 de octubre del 2000 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DT.421 de 10 de octubre del 2000 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92485 de 18 de noviembre de 1997.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la aclaratoria de errores deslizados en la escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER a) que el Notario Octavo del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se apruebe y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en Ambato a 10 de octubre del 2000.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INDEPENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

